



## **DON PEDRO RIVERA BARRACHINA, SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

**CERTIFICO:** Según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno adopta el acuerdo del siguiente tenor literal:

“Por Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 7 de diciembre de 2018), se resuelve el concurso n.º 301 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 29 de octubre de 2018, (BOE de 5 de noviembre de 2018), resultando de ello la adjudicación de tres plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los registradores de la propiedad y mercantiles que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuye a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de registradores de la propiedad, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno





## ACUERDA

**PRIMERO.-** Nombrar a los Registradores que a continuación se indican:

- D. Ricardo Francisco Sifre Puig, Registrador del Registro de Molina de Segura Nº 02, procedente del Registro de Caravaca de la Cruz.
- D<sup>a</sup>. María Rosa Martínez Martínez, Registradora del Registro de Cartagena Nº 01, procedente del Registro de Alacant/Alicante Nº 8.
- D. Pablo Antonio Fernández Sánchez, Registrador del Registro de Mula, procedente del Registro de Elda Nº 01.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

**Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.**





## AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Dirección General de los Registros y del Notariado ha remitido expediente de nombramiento de Registradores que han obtenido plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Visto el informe emitido por el Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, así como la documentación que integra el expediente y, en virtud del Decreto n.º 47/1998, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, y del Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, elevo al Consejo de Gobierno para su aprobación la siguiente propuesta de

## ACUERDO

Por Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 7 de diciembre de 2018), se resuelve el concurso n.º 301 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, convocado por Resolución de 29 de octubre de 2018, (BOE de 5 de noviembre de 2018), resultando de ello la adjudicación de tres plazas radicadas en el territorio de esta Comunidad Autónoma.

Según establece el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno el nombramiento de los registradores de la propiedad y mercantiles que deban prestar servicios en la Región de Murcia.

Por su parte, el Decreto Regional 47/1998, de 23 de julio, atribuye a la Consejería de Presidencia las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de registradores de la propiedad, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma. Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente n.º 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles, para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.





En virtud de cuanto antecede, vistos los preceptos que se citan y demás concordantes, a propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno

## ACUERDA

**PRIMERO.-** Nombrar a los Registradores que a continuación se indican:

- D. Ricardo Francisco Sifre Puig, Registrador del Registro de Molina de Segura N° 02, procedente del Registro de Caravaca de la Cruz.
- D<sup>a</sup>. María Rosa Martínez Martínez, Registradora del Registro de Cartagena N° 01, procedente del Registro de Alacant/Alicante N° 8.
- D. Pablo Antonio Fernández Sánchez, Registrador del Registro de Mula, procedente del Registro de Elda N° 01.

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación de los citados nombramientos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

**EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA**

**Pedro Rivera Barrachina**





## INFORME

**SOLICITANTE:** Secretaría General.

**REF:** 18INF0107/MGP

**ASUNTO:** Nombramiento de registradores de la propiedad que han obtenido plaza por concurso ordinario en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En relación con el asunto arriba referenciado, a los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto n° 53/2001, de 15 de junio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, y de acuerdo con el Decreto del Presidente n° 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, este Servicio Jurídico emite el siguiente Informe.

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** La Dirección General de los Registros y del Notariado, por Resolución de 29 de octubre de 2018, (BOE de 5 de noviembre de 2018), convocó concurso ordinario n° 301 para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, el cual fue resuelto mediante Resolución de 30 de noviembre de 2018, de la referida Dirección General, (BOE de 7 de diciembre de 2018), disponiendo su comunicación a las Comunidades Autónomas correspondientes al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva, y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

**SEGUNDO.** A tal fin, ha remitido expediente de nombramiento de los registradores que han obtenido plaza en el territorio de la Región de Murcia:

- D. Ricardo Francisco Sifre Puig, Registrador del Registro de Molina de Segura N° 02, procedente del Registro de Caravaca de la Cruz.
- D<sup>a</sup>. María Rosa Martínez Martínez, Registradora del Registro de Cartagena N° 01, procedente del Registro de Alacant/Alicante N° 8.
- D. Pablo Antonio Fernández Sánchez, Registrador del Registro de Mula, procedente del Registro de Elda N° 01.





## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.** Según lo establecido en el artículo 12.dos de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, *“Los notarios, registradores de la propiedad y mercantiles, y corredores de comercio, serán nombrados por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado”.*

**SEGUNDO.** Por su parte, el Decreto nº 47/1998, de 23 de julio, atribuyó a la Consejería de Presidencia, las competencias en materia de Notarías, Registros de la Propiedad y Mercantiles y Corredores de Comercio, correspondiendo al titular de la citada Consejería elevar al Consejo de Gobierno las propuestas de nombramiento de registradores de la propiedad y mercantiles, para plazas radicadas en el territorio de la Comunidad Autónoma.

**TERCERO.** Asimismo, de acuerdo con el Decreto del Presidente nº 2/2018, de 20 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Presidencia es el departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de nombramiento de Notarios, Registradores de la Propiedad y Mercantiles para plazas radicadas en el territorio de la Región de Murcia.

**CUARTO.** El acuerdo del Consejo de Gobierno deberá ser notificado a los interesados, a la Dirección General de los Registros y del Notariado, y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia. Y deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

De conformidad con lo expuesto y con la documentación aportada por la Dirección General de los Registros y del Notariado, se informa favorablemente la propuesta de nombramiento de los registradores indicados anteriormente.

Murcia, (fecha y firma electrónica al margen)

VºBº

LA JEFA DEL SERVICIO JURÍDICO

LA ASESORA JURÍDICA





MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS  
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL  
NOTARIADO Y DE LOS  
REGISTROS

O F I C I O

S/REF:

N/REF: R - 936/2018-9.05

FECHA:

ASUNTO: **Nombramiento Registradores  
Concurso N° 301**

**COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA**  
**Consejería de Presidencia**  
**Secretaría general**  
**Palacio de San Esteban**  
**C/ Acisclo Díaz, s/n**  
**30071 - MURCIA**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Hipotecaria, en el Reglamento Hipotecario y en el Estatuto de Autonomía de esa Comunidad Autónoma y, al objeto de que, por sus Órganos competentes, se practiquen los nombramientos de los Registradores de la Propiedad que han obtenido plaza en el territorio de la misma en virtud de concurso ordinario N° 301 convocado entre Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de octubre de 2018 (BOE de 5 de noviembre de 2018), una vez publicada el día 7 de diciembre de 2018 en el BOE la resolución de este centro directivo que resuelve el concurso, le remito los siguientes documentos:

1°. Fotocopia del expediente del concurso.

2°. Resolución de esta Dirección General de fecha 30 de noviembre de 2018 por la que se resuelve el Concurso ordinario N° 301.

3°. Relación de los Registradores que procede que sean nombrados por esa Comunidad Autónoma

Al mismo tiempo ruego que, en atención a las necesidades del servicio público registral, comunique a esta Dirección General, a la mayor brevedad posible, la realización de tales nombramientos, a la dirección de correo electrónico que figura: [servicioregistradores@mjusticia.es](mailto:servicioregistradores@mjusticia.es) o bien por fax al número 91 389 54 23, antes de su remisión por correo ordinario. Todo ello sin perjuicio de sus notificaciones a los interesados y al Presidente del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, y de su publicación en el Boletín Oficial de esa Comunidad.

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA,



M



MINISTERIO  
DE JUSTICIA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

DIRECCIÓN GENERAL DE LOS  
REGISTROS Y DEL NOTARIADO

SUBDIRECCIÓN GENERAL DEL  
NOTARIADO Y DE LOS  
REGISTROS

## COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

RELACION DE REGISTRADORES QUE, CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO Nº 301,  
PROCEDE QUE SEAN NOMBRADOS POR ESA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR ADJUDICATARIO	Nº ESCAL.	CATEG.	RESULTA
Molina de Segura Nº 02	Sifre Pulg, Ricardo Francisco	230	2º	Caravaca de la Cruz
Cartagena Nº 01	Marínez Marínez, María Roša	891	4º	Alacant/Ailcante Nº 08
Mula	Fernández Sánchez, Pablo Antonio	997	4º	Elda Nº 01







Concluido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el concurso para la provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes, convocado por Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 29 de octubre de 2018 (BOE de 5 de noviembre de 2018), y de conformidad con lo previsto en los artículos 284 de la Ley Hipotecaria y en los artículos 496 y siguientes del Reglamento Hipotecario, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre 2015), la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 25 de octubre de 2016, sobre utilización de medios electrónicos en las comunicaciones de notarios y registradores con la Dirección General de los Registros y del Notariado (BOE de 5 de noviembre de 2016), así como lo establecido en el artículo 260.2º de la Ley Hipotecaria y en el artículo 10.1.i) del Real Decreto 1044/2018, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Justicia y se modifica el Real Decreto 595/2018, de 22 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales (BOE de 25 de agosto de 2018):

Este Centro Directivo ha acordado:

Primero. Resolver la provisión de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles vacantes con los registradores que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Segundo. Comunicar esta resolución a las Comunidades Autónomas correspondientes al objeto de que, por el órgano competente de las mismas, se proceda al nombramiento de los registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles que deban ocupar plazas situadas en el territorio de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus respectivos boletines oficiales.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Dirección General de los Registros y del Notariado, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015), o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia competente, según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 30 de noviembre de 2018

EL DIRECTOR GENERAL,

Pedro José Garrido Chamorro.



**SRA. SUBDIRECTORA GENERAL DEL NOTARIADO Y DE LOS REGISTROS.**